Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1889

RESOLUCIÓN Nº 2404 /2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº01/2014 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERÉNDUM)"

Asunción, 17 de Diciembre de 2014

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas en el marco de la Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2014 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – Ad Referendum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado las Carpetas de Documentaciones y presentan el Dictamen que se transcribe a continuación:

"DICTAMEN Com.Ev.: COF- SBE - 01-2014.

Para: *Lic. Edgar Cardozo, Coordinador UOC*

De: *Comité de Evaluaciones de Licitaciones*

Asunto: *Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2014 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.*

Fecha: *11 de diciembre de 2014*

I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones el 10 de diciembre del año 2014 en curso, remite antecedentes del CO SBE 01/2014 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REFERÉNDUM EJERCICIO FISCAL 2015", a fin de solicitar el Dictamen del Comité de Evaluación".-

II. ANALISIS

Forman parte del Dictamen de Evaluación de Ofertas – Art. 64 del Decreto Nº 21.909/2.003 - las documentaciones, recaudos legales y ofertas de la licitación de referencia; según el siguiente detalle:

1. *Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica ID Nº 283116 – Servicio de Limpieza de la Institución, del día 27/11/2014.*
2. *Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2014 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", del 28 de noviembre de 2014.*
3. *Cuadro Comparativo de Precios de las Ofertas.*
4. *Carpeta conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas que presentaron sus Sobres Ofertas.*
5. *Planilla de Verificación de Documentos.*
6. *Dictamen Jurídico.*

ASPECTO LEGAL – Documentación Sustancial

Se analiza las documentaciones presentadas por los oferentes a afectos de que puedan ser consideradas admisibles y se verifica el alcance de evaluación legal teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

REQUISITOS BÁSICOS	SERPAR S.A.	POTI DE ALBERTO PALUMBO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en Art .40 y de integridad de acuerdo al artículo Art. 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	SIPE	SIPE

RESOLUCIÓN Nº 2404 /2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº01/2014 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERÉNDUM)"

REQUISITOS BÁSICOS	SERPAR S.A.	POTI DE ALBERTO PALUMBO
DECLARACIÓN JURADA POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.	SIPE	SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	Unipersonal
Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o 2- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y del directorio en el caso de las sociedades anónimas.	SIPE	Unipersonal
Formulario de la Oferta conforme al modelo indicado en la Sección IV	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	32.000.000	40.000.000
OFERTA TOTAL	569.499.840	570.999.996

Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2014 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, aclarando que la falta de documentaciones que relaciona los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.

Obra en la carpeta de documentaciones: El Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de noviembre del año dos mil catorce, en que se registra la recepción de las ofertas. En el acto de apertura no ha existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes, ni los demás asistentes (Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Articulo 64º Apartado 2 (Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes).

ASPECTO ECONÓMICO

En el citado acto de apertura de sobres han presentado oferta las siguientes empresas:

EMPRESAS	SERPAR S.A.	POTI
OFERTA IVA INC.	569.499.840	570.999.996

(Fuente: Acta de Apertura de Sobres Ofertas 28/11/2014)

De conformidad al Artículo 59º del Decreto Reglamentario 21.909/03, los precios consignados en las planillas de ofertas presentadas por los potenciales oferentes son correctos y por tanto no se han realizado correcciones de errores aritméticos.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 283.116 – Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción –Ad Referéndum del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.-

ASPECTO TECNICO

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Edgar Cardozo, por Memorándum Nº380/2014, solicita al Asesor Jurídico "...emita su dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos... Fdo. Lic. Edgar Cardozo.

El 05 de diciembre de 2014, El Abog. Enrique Espínola, Asesor Jurídico remite el Dictamen. Nº73/2014 que se transcribe:

"Me dirijo a Ud., en referencia al Memorando de N° 380/2014 de fecha 28 de Noviembre del 2014 por la cual remite los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº01/2014 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, (Ad Referéndum Ejercicio Fiscal 2015), a los efectos de solicitar dictamen.

Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que: ------

El presente llamado tiene como antecedente la Resolución N° 2167/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nro. 283.116 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.-

Que en fecha 28 de noviembre del 2014 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: SERPAR S.A. y POTI.-

Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Coordinador de la U.O.C, Lic. Edgar Cardozo.-

Que se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 19° del Decreto 21.909/2003, con la Nota U.O.C Nº0371/2014, Llamado Nº01/2015 de fecha 06 de noviembre del 2014, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Por tanto atento a los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:

-Declarar Desierto el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. "b y c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a los siguientes fundamentos:-

a) Ambas ofertas superan la previsión presupuestaria estimado para el presente llamado.-

b) Ambas ofertas violan lo dispuesto en los artículos 227, 228 y 229 del Código Laboral respecto al pago de salarios del personal, siendo los montos estipulados menores a lo establecido en dichas disposiciones.-

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espínola."

ANALISIS DE LAS OFERTAS DE LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON OFERTAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A C.O. SBE Nº 01/2014-

El Comité realiza un análisis de las documentaciones para determinar si cumple con las disposiciones legales vigentes que rige el código laboral y lo expuesto en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que hace referencia a la cantidad de personal y los

RESOLUCIÓN Nº 2404 /2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº01/2014 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERÉNDUM)"

horarios definidos en los ítems de la Planilla Auxiliar Nº 1 que es la composición unitaria de la Oferta mensual y el costo que llevaría en 12 meses de servicio además de las cargas sociales y gastos indirectos que afectan a la mencionada planilla.

Según se desprende del Dictamen Jurídico ambas ofertas superan la previsión presupuestaria estimada para el presente llamado y violan lo dispuesto en los artículos 227, 228 y 229 del Código Laboral respecto al pago de salarios del personal, siendo los montos estipulados menores a lo establecido en dichas disposiciones.-

El Decreto reglamentario Nº 21.909/03. Art 58 establece la determinación para considerar si una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones "cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".

Luego del análisis y verificadas las recomendaciones de Asesoría Jurídica el Comité de Evaluaciones recomienda rechazar las ofertas presentas por las firmas SERPAR S.A. y POTI, que no se ajustan y limitan los derechos de la convocante.

Por tanto, teniendo en cuenta que ninguna de las ofertas cumple con los parámetros establecidos en la ley 213/93 Código Laboral y considerando que la Ley 2051/03 Art. 30 inc, "b" y "c" disponen que se podrá declarar desierta una licitación cuando: "...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, o c) los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley...",

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LICITACIONES Y CONCURSO DE OFERTAS, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO PARA "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA- AD REFERÉNDUM DEL EJERCICIO FISCAL 2015".
Es el dictamen del Comité de Evaluación para Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas SALVO MEJOR PARECER Fdo. Miembros del Comité.-

Que, en fecha 11 de Noviembre del 2014, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendar el Informe del Comité de Evaluación con la recomendación de declarar desierto el llamado a contratación, así cumplir con las disposiciones de la Ley 2051/03 Art. 30 Inc. "b y c" y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Que el Artículo 28º, Tercer Párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 2404/2014

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS SBE Nº01/2014 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA (AD REFERÉNDUM)"

-5-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar desierto el llamado a Concurso de Ofertas SBE Nº 01/2014 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – AD REFERÉNDUM" y autorizar a un segundo llamado.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.-

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. Antonio Fretes
Decano